

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 53/2012.

PROMOVENTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMÓCRATICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a ocho de octubre de dos mil doce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el oficio y anexos de Abel Espín García, Presidente Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos, recibidos a las catorce horas con once minutos del cinco de octubre en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número 56359, asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a ocho de octubre de dos mil doce.

Con el oficio y anexos de Abel Espín García, en su carácter de Presidente estatal del Partido de la Revolución De norática en el Estado de Morelos, fórmese y registrese el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer, en la cual solicita se declare la invalidez de: "A.- El Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos, específicamente en las disposiciones contenidas en los artículos 193, 209, 210, 211 en lo relativo a la cuota de equidad de género. B.- Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos. Publicado en fecha 2 de octubre del año 2008."

Con fundamento en los artículos 24, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Racciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, túrnese este expediente al Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña. Notifíquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fê